



Rad: 68-081-4003-002-2018-00485-00

Proc: VERBAL (AVALUO INDEMNIZACIÓN PERJUICIOS SERVIDUMBRE ELÉCTRICA)

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que los peritos de consuno presentaron el dictamen consistente en el Avalúo de Indemnización requerido para estas diligencias, en auto de 18 de marzo de 2019 se designó sumas de Honorarios al Perito, la parte actora revoca poder a abogado sustituto y se designa nuevo, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, primero (1o) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, el Despacho Dispone:

-Del Avalúo de indemnización de Perjuicios presentado por los peritos designados Ing ÁNGEL RINCÓN BALLESTEROS y NAREYA ESPITIA DORIA, obrante a folio 12 Indice Digital, se corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1073 de 2015 artículo 2.2.3.7.5.3., en concordancia con lo previsto en el Art.228 y s.s. del C.G.P

-Con el fin de continuar con el trámite subsiguiente ante las solicitudes de impulso procesal : Entiéndase Revocado el poder al abogado suplente sustituto Dr.OMAR EDUARDO PLATA TOBACIA por la parte actora y, RECONOZCASE personería jurídica para actuar como sustituto de la Dra. DIANA MARCELA CESARINO VARGAS, al abogado Dr. BRANDON CAMILO ARCHILA JAIMES en los términos y para los efectos conferidos en el poder.

-En cuanto a las solicitudes de no continuar con la contradicción al dictamen se aclara que se presentan inconvenientes en el proceso de digitalización de los expedientes para poderlos poner a disposición de las partes y es lo que ocasiona estas situaciones de retraso del trámite procesal.

-Ahora bien, los peritos designados solicitan fijación de Honorarios provisionales o gastos de desplazamiento ya que han visitado el predio de su propio pecunio y presentado el dictamen que se pone en conocimiento, como quiera que se habían fijado gastos por auto de fecha 18 de marzo de 2019 cuando estaba designado un solo perito no se tenga en cuenta dicho valor y en su lugar se designa para cada uno de los peritos la suma de \$250.000,00 de gastos de desplazamiento como Honorarios provisionales, una vez finalizada su labor se designarán los Honorarios Definitivos. Dicha suma debe ser cancelada por la parte que objetó el dictamen y allegar el recibo de pago al Juzgado o consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO
JUEZA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

Barrancabermeja

*Calle 50 No. 8 B 35 Palacio de Justicia Oficina 308, Telefax 6228902 – email
j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co- Barrancabermeja, Santander.*